

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
INVITACION PÚBLICA No. 01-2015

PUNTAJE TOTAL

RAMO	QBE SEGUROS S.A.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
GRUPO DE POLIZAS	Puntos	Puntos	
GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual y Automóviles)	644,94	680,05	798,98
GRUPO 2 (Responsabilidad civil servidores públicos)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 (Infidelidad y riesgos financieros)	826,67	580,00	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 4 (Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT)	855,52	1.000,00	920,96

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR:

NESTOR HERNANDO GUERRA RIVERA
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Consolidado Programa

CONSOLIDADO GRUPO 1

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		465,91
Menor Prima	323,41	
Menores Deducibles	142,50	
FACTOR DE CALIDAD		179,02
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables	179,02	
TOTAL	644,94	

QBE SEGUROS S.A.				
Todo Riesgo Daño Material participación al 30%	Manejo Global Entidades Públicas participación al 30%	Responsabilidad Civil Extracontractual participación al 10%	Automóviles participación al 20%	Todo riesgo Equipo y Maquinaria participación al 10%
106,64	18,90	35,71	126,35	35,81
42,00	54,00	30,00		16,50
38,47	68,10	16,09	39,00	17,36
187,11	141,00	81,81	165,35	69,67

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		550,23
Menor Prima	445,63	
Menores Deducibles	104,60	
FACTOR DE CALIDAD		129,82
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables	129,82	
TOTAL	680,05	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Todo Riesgo Daño Material participación al 30%	Manejo Global Entidades Públicas participación al 30%	Responsabilidad Civil Extracontractual participación al 10%	Automóviles participación al 20%	Todo riesgo Equipo y Maquinaria participación al 10%
113,27	150,00	50,00	94,76	37,60
39,30	31,50	21,00		12,80
36,67	33,49	11,66	42,00	6,00
189,24	214,99	82,66	136,76	56,40

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		550,59
Menor Prima	386,09	
Menores Deducibles	164,50	
FACTOR DE CALIDAD		248,39
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables	248,39	
TOTAL	798,98	

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS				
Todo Riesgo Daño Material participación al 30%	Manejo Global Entidades Públicas participación al 30%	Responsabilidad Civil Extracontractual participación al 10%	Automóviles participación al 20%	Todo riesgo Equipo y Maquinaria participación al 10%
150,00	17,59	28,49	140,00	50,00
57,00	60,00	29,00		18,50
84,75	78,33	24,34	39,90	21,07
291,75	155,93	81,84	179,90	89,57

CONSOLIDADO GRUPO 2

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		
Menor Prima		
FACTOR DE CALIDAD		
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables		
TOTAL	0,00	

Responsabilidad Civil Servidores Públicos participación al 100%
NO PRESENTARON OFERTA
0,00

CONSOLIDADO GRUPO 3

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		616,67
Menor Prima	500,00	
Menores Deducibles	116,67	
FACTOR DE CALIDAD		210,00
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables	210,00	
TOTAL	826,67	

QBE SEGUROS S.A.
Infidelidad y Riesgos Financieros participación al 100%
500,00
116,67
210,00
826,67

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		535,00
Menor Prima	400,00	
Menores Deducibles	135,00	
FACTOR DE CALIDAD		45,00
Cláusula y/o Condiciones Complementarias Calificables	45,00	
TOTAL	580,00	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Infidelidad y Riesgos Financieros participación al 100%
400,00
135,00
45,00
580,00

CONSOLIDADO GRUPO 4

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		855,52
Menor Prima	855,52	
TOTAL	855,52	

QBE SEGUROS S.A.
SOAT participación al 100%
855,52
855,52

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		1.000,00
Menor Prima	1.000,00	
TOTAL	1.000,00	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SOAT participación al 100%
1.000,00
1.000,00

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		920,96
Menor Prima	920,96	
TOTAL	920,96	

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
SOAT participación al 100%
920,96
920,96

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Evaluación de menor prima 500, 700 Y 1.000 puntos

GRUPO 1

RAMO	QBE SEGUROS S. A.			SEGUROS DEL ESTADO S.A.			LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos
Todo Riesgo Dano Material	3.10%	\$ 8.317.625	355,46	Vrs	\$ 7.830.408	377,57	2.30%	\$ 5.913.088	500,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	2.80%	\$ 8.120.000	357,14	0.20%	\$ 5.800.000	500,00	0.35%	\$ 10.177.808	284,93
Manejo Global Entidades Estatales	2.80%	\$ 11.368.000	63,01	3.50	\$ 1.432.600	500,00	3.00%	\$ 12.213.370	58,65
Automóviles	3.00%	\$ 28.536.000	631,73	4.00%	\$ 38.048.000	473,79	2.70%	\$ 25.752.763	700,00
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	8.00%	\$ 5.563.606	358,12	8.00%	\$ 5.298.672	376,03	6.00%	\$ 3.984.892	500,00
TOTAL		\$ 61.905.231			\$ 58.409.680			\$ 58.041.921	

GRUPO 2

RAMO			
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos
Responsabilidad Civil Servidores Públicos		NO PRESENTARON OFERTA	
TOTAL			

GRUPO 3

RAMO	QBE SEGUROS S. A.			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Puntos
Infidelidad y Riesgos Financieros	Vrs	\$ 11.600.000	500,00	2,50%	\$ 14.500.000	400,00
TOTAL		\$ 11.600.000			\$ 14.500.000	

GRUPO 4

RAMO	QBE SEGUROS S. A.			SEGUROS DEL ESTADO S.A.			LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total	Puntos	Tasa	Prima Total	Puntos	Tasa	Prima Total	Puntos
Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT	N/A	\$ 5.000.000	855,52	N/A	\$ 4.277.600	1000,00	N/A	\$ 4.644.700	920,96
TOTAL		\$ 5.000.000			\$ 4.277.600			\$ 4.644.700	

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Deductibles		Puntaje máximo otorgable por cada condición	OFERENTES							
Tablas de calificación			QBE SEGUROS S. A.	Puntaje	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Puntaje	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Puntaje		
a) Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, tsunami:		50								
b) HMACCOP, AMIT, sabotaje y terrorismo		30								
c) Hurto calificado y hurto simple		50								
d) Equipos móviles y portátiles		20								
e) Demás eventos equipo eléctrico y electrónico		20								
f) Demás eventos		30								
Total puntos:		200								
a) Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, tsunami (sin mínimo)										
Evaluación de porcentaje:										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable									
Sin deducible	50									
Superior a 0% y hasta 1%	40									
Superior a 1% y hasta 2%	30									
Superior a 2% y hasta 3%	10									
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
RANGO DE DEDUCIBLE	Sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado									
Sin deducible	50									
Superior a 0% y hasta 1%	20									
Superior a 1% y hasta 2%	10		2% del valor asegurado	10,00						
Superior a 2% y hasta 3%	5									
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
b) HMACCOP, AMIT (incluyendo sabotaje y terrorismo (sin mínimo))										
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	30									
Superior a 0% y hasta 1%	20									
Superior a 1% y hasta 2%	10		2% del valor de la pérdida	10,00						
Superior a 2% y hasta 3%	5									
Superior a 3% y hasta 4%	3									
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE										
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	25		Sin deducible	25,00						
Superior a 0% y hasta 1%	15									
Superior a 1% y hasta 2%	5									
Superior a 2% y hasta 3%	3									
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
Evaluación de Minimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	25		Sin deducible	25,00	Sin deducible	25,00	Sin deducible	25,00		
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMVL	20									
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMVL	15									
Superior a 1 y hasta 2 SMMVL	10									
Superior a 2 SMMVL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
d) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES										
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	10		Sin deducible	10,00						
Superior a 0% y hasta 1%	7									
Superior a 1% y hasta 2%	6									
Superior a 2% y hasta 3%	3				3% del valor de la pérdida	3,00				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	10		Sin deducible	10,00						
Superior a 0 y hasta 1 SMMVL	5				1 SMMVL	5,00				
Superior a 1 y hasta 2 SMMVL	3									
Superior a 2 SMMVL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
e) Demás eventos equipo eléctrico y electrónico excepto celulares, beepers, avantes, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles										
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	10		Sin deducible	10,00						
Superior a 0% y hasta 1%	5									
Superior a 1% y hasta 2%	3				2% del valor de la pérdida	3,00				
Superior a 2% y hasta 3%	2									
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	10		Sin deducible	10,00	Sin deducible	10,00	Sin deducible	10,00		
Superior a 0 y hasta 1 SMMVL	5									
Superior a 1 y hasta 2 SMMVL	3									
Superior a 2 SMMVL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
f) DEMAS EVENTOS										
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	10		Sin deducible	10,00	Sin deducible	10,00	Sin deducible	10,00		
Superior a 0% y hasta 1%	7									
Superior a 1% y hasta 2%	5									
Superior a 2% y hasta 3%	3									
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes										
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje									
Sin deducible	20		Sin deducible	20,00	Sin deducible	20,00	Sin deducible	20,00		
Superior a 0 y hasta 1 SMMVL	10									
Superior a 1 y hasta 2 SMMVL	5									
Superior a 2 SMMVL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones									
TOTAL PUNTAJE TRDM				140,00		131,00		190,00		

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

DEDUCIBLES		OFERENTES						
Tablas de clasificación		200 puntos	QBE SEGUROS S. A.	Puntaje	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Puntaje	LA PREVISORA S.A. COMPÀÑIA DE SEGUROS	Puntaje
Personal no identificado								
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable								
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje							
Sin deducible	50						0% del valor de la pérdida	50,00
Superior a 0% y hasta 1%	30	1% sobre el valor de la pérdida	30,00					
Superior a 1% y hasta 2%	20			Se otorga 2%	20,00			
Superior a 2% y hasta 3%	10							
Superior a 3% y hasta 4%	5							
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones							
Evaluación de mínimo: en pesos SMMLV								
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje							
Sin deducible	50	Sin deducible	50,00	Sin mínimo	50,00	0 SMMLV	50,00	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	20							
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10							
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5							
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	3							
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones							
Demás amparos								
Evaluación de porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable								
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje							
Sin deducible	50	Sin deducible	50,00			Sin deducible	50,00	
Superior a 0% y hasta 1%	40							
Superior a 1% y hasta 2%	25			Se otorga 2%	25,00			
Superior a 2% y hasta 3%	10							
Superior a 3% y hasta 4%	5							
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones							
Evaluación de mínimo: en SMMLV								
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje							
Sin deducible	50	Sin deducible	50,00			Sin deducible	50,00	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	15							
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10			2 SMMLV	10,00			
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5							
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	2							
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones							
TOTAL PUNTAJE MANEJO			180,00			105,00		200,00

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

3. DEDUCIBLES		OFERENTES					
A continuación se indica la manera de calificarlos; el proponente deberá indicar en su oferta cuáles aplicará en cada uno de los siguientes literales (desde a hasta b)		QBE SEGUROS S. A.	Puntaje	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Puntaje	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	Puntaje
a) Parqueaderos	100 Puntos						
b) Demás Eventos	200 Puntos						
Total	300 Puntos						
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.							
a) Parqueaderos	(100 puntos)						
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.....	(70 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	70 Puntos	Sin deducible	70,00				
Superior a 0% y hasta 1%	60 Puntos						
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos			Se otorga 2%	40,00	1% sobre el valor de la pérdida	60,00
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos						
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos						
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
Evaluación de Mínimo: En SMMLV	(30 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	30 Puntos	Sin deducible	30,00			0 SMMLV	30,00
Superior a 0 % hasta 1 SMMLV	20 Puntos			1 SMMLV	20,00		
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos						
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
b) Demás Eventos	(200 puntos)						
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	150 Puntos	Sin deducible	150,00			Sin deducible	150,00
Superior a 0% / hasta 1%	100 Puntos			Se otorga 1%	100,00		
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos						
Superior a 2% / hasta 3%	60 Puntos						
Superior a 3% y hasta 4%	20 Puntos						
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
Evaluación de Mínimo: En SMMLV	(50 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	50 Puntos	Sin deducible	50,00	Sin mínimo	50,00	Sin deducible	50,00
Superior a 0 % hasta 1 SMMLV	30 Puntos						
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos						
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
TOTAL PUNTAJE RCE		300,00		210,00		290,00	

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

2. Deducibles		OFERENTES					
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.		QBE SEGUROS S. A.	Puntaje	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Puntaje	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	Puntaje
Tablas de calificación:							
a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCIÓN VOLÁNCICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS	75 Puntos						
b) HMACCP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	75 Puntos						
c) DEMAS EVENTOS	50 Puntos						
TOTAL PUNTOS:	200 Puntos						
a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCIÓN VOLÁNCICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA (sin mínimo)	75 puntos						
Evaluación de Porcentaje:(75 Puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable						

Sin deducible	75 Puntos						
Superior a 0% y hasta 1%	60 Puntos					1% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo	60,00
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos	2%	40,00	Se otorga 2%	40,00		
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos						
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
RANGO DE DEDUCIBLE	Sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado						
Sin deducible	75 Puntos						
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos						
Superior a 1% y hasta 2%	15 Puntos						
Superior a 2% y hasta 3%	10 Puntos						
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIÓNADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (sin mínimo)).....(75 puntos)							
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.....(75 Puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	75 Puntos	Sin deducible	75,00			Sin deducible	75,00
Superior a 0% y hasta 2%	60 Puntos			Se otorga 2%	60,00		
Superior a 2% y hasta 4%	40 Puntos						
Superior a 4% y hasta 6%	20 Puntos						
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
c) DEMAS EVENTOS (sin mínimo).....(50 Puntos)							
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.....(35 Puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	35 Puntos	Sin deducible	35,00			Sin deducible	35,00
Superior a 0% y hasta 2%	25 Puntos			Se otorga 2%	25,00		
Superior a 2% y hasta 4%	15 Puntos						
Superior a 4% y hasta 6%	10 Puntos						
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes	(15 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	15 Puntos	Sin deducible	15,00			Sin deducible	15,00
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	5 Puntos						
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	3 Puntos			Se otorga 1 SMMLV	3,00		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos						
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
TOTAL TREYM		165,00			128,00		185,00

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

2. Deducibles		OFERENTES					
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES		QBE SEGUROS S. A.	Puntaje	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Puntaje	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Puntaje
La Entidad, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.							
Tablas de calificación							
a) INFIDELIDAD							
a) INFIDELIDAD	80 Puntos						
b) DEMAS EVENTOS	80 Puntos						
c) COSTO NETO FINANCIERO	40 Puntos						
TOTAL PUNTOS:	200 Puntos						
a) INFIDELIDAD.....(150 puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	80 Puntos						
Superior a 0 y hasta \$25.000.000	60 Puntos						
Superior a \$25.000.000 y hasta \$30.000.000	50 Puntos	\$30.000.000	41,67	\$25.000.000	50,00		
Superior a \$30.000.000 y hasta \$40.000.000	30 Puntos						
Superior a \$40.000.000 y hasta \$50.000.000	10 Puntos						
Superior a \$50.000.000	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
b) DEMAS EVENTOS.....(100 puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	80 Puntos						
Superior a 0 y hasta \$15.000.000	60 Puntos			\$15.000.000	60,00		
Superior a \$15.000.000 y hasta \$20.000.000	50 Puntos	\$20.000.000	50,00				
Superior a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000	30 Puntos						
Superior a \$30.000.000	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
COSTO NETO FINANCIERO							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	40 Puntos						
Superior 0 y hasta 5 días	25 Puntos	5	25,00	Se otorga 5 días	25,00		
Superior 5 y hasta 10 días	15 Puntos						
Superior 10 y hasta 20 días	5 Puntos						
Superior 20 y hasta 30 días	2 Puntos						
Superior a 30 días	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
TOTAL PUNTAJE IRF		116,67			135,00		0,00

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURO DE AUTOMÓVILES - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

2. Deducibles	
Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de RECHAZO en esta póliza.	

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Deducibles	
Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.	

EVALUACIÓN DEDUCIBLES - 200 PUNTOS

SEGURIDAD DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Deducibles	
Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.	

Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Condición	Puntaje máximo otorgable por cada condición	OFERENTES					
		QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	PUNTAJE
Porcentaje adicional para la condición de anticipo de la indemnización							
Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres	20	Se otorga 20%	16,00	Se otorga 25% adicional para un total de 75%	20,00	Se otorga un total del 75% previa demostración de ocurrencia y cuantía	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Límite adicional para la cobertura de hurtos calificado para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado, incluidos los movilizados al exterior.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres	20	Se otorga 20%	5,00	No se otorga	0,00	Se otorga hasta el 100% del valor asegurado	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica. El máximo se limitará al valor asegurado de equipos electrónicos para efectos de la utilización de la regla de tres simple.							
Límite adicional para la cobertura de hurtos simples para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado incluidos los movilizados al exterior.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres	20	Se otorga 20%	5,00	Se otorga 10% adicional	2,50	Se otorga hasta el 100% del valor asegurado	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica. El máximo se limitará al valor asegurado de equipos electrónicos para efectos de la utilización de la regla de tres simple.							
Porcentaje adicional para la condición de no aplicación de infraseguro. Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del riesgo no aplicado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, para que sea aplicable el porcentaje simple bajo la presente condición, la aseguradora indemnizará la pérdida del monto del valor rest del daño, sin consideración de la diferencia entre el valor real no aplicado por infraseguro, anexo a la carátula, y el valor que se establece por el artículo 1089 del código de comercio. La regla proporcional se aplicará, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al ...%.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro. Los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	30	Se otorga 20%	30,00	Se otorga 5% adicional, para un total de 15%	15,00	Se otorga hasta el 20% del valor asegurado	30,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Valores en exceso al básico agregado de perdidas sin aplicación de deducible. Para cualquier daño y/o pérdidas derivadas de los eventos cubiertos. No aplica para pérdidas por terrorismo y terremoto.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40	Se otorga el 100%	7,07	Se otorga sin aplicación de deducible, para cualquier daño y/o pérdida derivada de los eventos cubiertos, que no superen el 10% del valor individualmente considerado, no sea superior a la suma de \$5.000.000. La Aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofrecido y solo aplicarán los deducibles correspondientes a los tipos de datos y/o pérdidas cuando el valor acumulado de los deducibles asumidos por la compañía de seguros supere la suma de \$13.000.000. No aplica para pérdidas por terrorismo y terremoto.	18,00	Se otorga un límite individual de \$20.000.000 y Acumulado en total \$500.000.000	40,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Suma adicional a la condición de reparaciones sin previa autorización.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga 5%	2,50	Se otorga 100% adicional	5,00	Se otorga un límite total de \$50.000.000	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Suma adicional a la condición de reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro. Para aquellas pérdidas o daños que no excedan la suma determinada el deducible pactado, la Aseguradora acepta abonarlos de nombrar, ajustar y autoriza al asegurado para efectuar las reparaciones necesarias, con el compromiso del asegurado de informar el siniestro a la Aseguradora.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga 30%	6,00	Se otorga 100% adicional	20,00	Se otorga un límite total de \$15.000.000	10,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Suma adicional a la condición de no basación o inventarios cuando la pérdida sea inferior al monto determinado.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga 30%	0,67	Se otorga 100% adicional	2,22	Se otorga un límite total de \$100.000.000	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Modificación de la Tabla de demerito que opera en caso de pérdidas totales por daño interno en equipos electrónicos y/o electrónicos.							
La Tabla de Demerito se aplica con un porcentaje de cero (0) por ciento anual para siniestros con edad hasta de tres (3) años. Se califica con el mismo puntaje la mayor cantidad de años ofrecida, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. Si indica un (1) año se entenderá que es adicional al rango de tres (3) años y se interpretará que el primer rango irá hasta cuatro (4) años.	30	Se aplica a partir de 7 años el 0% y mas de 7 años y hasta 10 años el 5% y superior a 10 años, 10%	30,00	Se otorga un año adicional	7,50	Se otorgan tres (3) años	22,50
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Suma adicional a la condición de bienes bien cumplido, tenencia y control							
Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga el 100%	5,00	Se otorga hasta \$150.000.000	2,50	Se otorga en total \$500.000.000	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Sublimite agregado para gastos adicionales							
El sublimite de la condición básica obligatoria está en \$100.000.000. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga el 20%	1,00	Se otorga hasta \$150.000.000 adicionales	7,50	Se otorga en total \$500.000.000 evento \$1.200.000.000 vigencia	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica.							
Bono de retorno por experiencia siniestral (B).							
La aseguradora reconocerá a la entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula:							
B x P x (0,8 P + S)							
Donde:							
B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral.							
P = Prima recaudada del periodo.							
S = Siniestros que afectan la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes).							
X = Factor calculable							
Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo.							
Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0,1 y hasta 1,0) los demás en forma proporcional.							
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionadas. El tenedor está obligado a declarar sincrónicamente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retirado de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más favorables, produce la nulidad relativa del siniestro. Sin embargo, si se admite en estos casos la retroactividad de la cláusula, se considerará que el siniestro no ha ocurrido y no habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adeudada al verdadero estado del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
TOTAL PUNTOS:	300		128,24		122,22		282,50

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
SEGURO GLOBAL DE MANEJO ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje máximo otorgable por cada condición	OFERENTES					
		QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PUNTAJE
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres. Para tener derecho a puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica	50	Se otorga el 30%	50,00	Se otorga 10% adicional	16,67	Se otorga un sublimate total de \$420.000.000	33,33
Sublimate asegurado adicional para gastos adicionales sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite básico, el mayor sublimate asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres. Para tener derecho a puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica	30	Se otorga el 20%	2,00	Se otorga 10% adicional	1,00	Se otorga un sublimate total de \$200.000.000	30,00
Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La aseguradora reconocerá a la entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $B = X(0,8 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Prima recaudadas del periodo. S = Siniestros que afectan la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar X = Factor calificable Los datos a tener en cuenta se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del contrato. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 hasta 1.0); los demás en forma proporcional.	20	No se otorga	0,00	Se otorga 1%	2,00	Se otorga un factor del $0.1 B/(0.8P-S) X \cdot 0.1$	20,00
Faltantes de inventario más hasta el 1% del límite asegurado. El oferente ofrecerá la cobertura para los faltantes de inventario atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos imprimidos en este seguro. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado (*), sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres. (*) Para tener derecho a puntaje, el límite ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite asegurado.	30	Se otorga el 11%	30,00	Se otorga hasta el 5% del valor asegurado Evento/Vigencia	13,64	Se otorga un sublimate de \$10.000.000 evento/vigencia	7,77
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional o prorata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje	30	Se otorga	30,00	No se otorga	0,00	Se otorga un (*) restablecimiento	30,00
Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura, hasta 60 días después de desvinculado el funcionario, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje	20	Se otorga hasta 65 días	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. El formador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estatus del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren restringido de celebrar el contrato o inducido a establecer condiciones más onerosas, provoca la nulidad del contrato del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes no intencionales y se asemejare a la negligencia, la compañía no habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción proporcional de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estadio del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
Límite adicional para las siguientes condiciones y coberturas. Para tener derecho a puntaje, el límite adicional que se ofrezca debe ser superior al 10% del límite asegurado. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30	Se otorga el 30%	22,50	Se otorga 10% adicional	7,50	Se otorga el 80% del valor asegurado	30,00
Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados (mínimo 10%, máximo 40% del límite asegurado)	30	Se otorga el 30%	22,50	Se otorga 10% adicional	7,50	Se otorga el 80% del valor asegurado	30,00
Protección de depósitos bancarios (mínimo 10% máximo 60% del límite asegurado)	20	Se otorga el 30%	10,00	Se otorga 10% adicional	3,33	Se otorga el 60% del valor asegurado	20,00
No aplicación de la cláusula de compensación. La Aseguradora no podrá sustraer aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza sumos de dinero que la Entidad asegurada adeude al (los) empleado (s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
Total puntos condiciones complementarias	300		227,00		111,64		261,11

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
SEGURO DE AUTOMÓVILES
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje máximo otorgable por cada condición	OFERENTES					
		QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PUNTAJE
Ampliación límite de cobertura responsabilidad civil extracontractual. Valor ofrecido no menor a \$50.000.000	30	Se otorgan \$150.000.000 adicionales	26,67	No se otorga	0,00	Se otorga un límite total de \$600.000.000/600.000.000/1.200.000.000	27,50
Se califica con el mismo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio; los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.							
Amparo de muerte accidental o incapacidad permanente para ocupantes.	20	Se otorga \$30.000.000	20,00	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00
Se califica con el mismo puntaje el mayor límite ofrecido por ocupante, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.							
Extensión de cobertura en responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido ó hurtado.	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.							
Accidentes personales para el conductor mínimo \$25.000.000. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido por ocupante, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga \$30.000.000	15,00	Se otorga \$40.000.000	20,00	Se votorga un límite total de \$40.000.000	20,00
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica							
Actos de autoridad	20	Se otorga 50 SMDLV	5,00	Se otorga 15 SMDLV adicionales al básico solicitado	15,00	Se otorga un límite total de 65 SMDLV	20,00
Se califica con el mismo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio; los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres							
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica							
Gastos de transporte por pérdidas totales (tiempo máximo de indemnización)	40	Se otorga 10 días adicionales	13,33	Se otorgan 30 días adicionales	40,00	Se otorga un límite total de 60 días	40,00
Se califica con el mismo puntaje el mayor número de días adicionales al básico obligatorio; los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres							
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo cinco (5) días							
Gastos de transporte por pérdidas totales	20	Se otorga \$10.000 adicionales	10,00	Se otorga 100% adicional al básico solicitado	20,00	Se otorga un límite total \$32.000 diarios	12,00
Se califica con el mismo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio; los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres							
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica							
Casa cárcel	20	Se otorga 50 SMDLV	5,00	Se otorga 15 SMDLV adicionales al básico solicitado	15,00	Se otorga un límite total de 65 SMDLV	20,00
Se califica con el mismo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio; los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres							
Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica							
Bono de retorno por experiencia siniestral (B).	20	No se otorga	0,00	Se otorga 1%	20,00	No se otorga	0,00
La aseguradora reconocerá a la entidad una devolución sobre la prima recaudada del período (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula:							
$B = X (0,8 P - S)$							
Donde:							
B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral.							
P = Primas recaudadas del período.							
S = Siniestros que afecten la póliza del período (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)							
X = Factor calificable							
Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo.							
Se califica con el mismo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0,1 y hasta 1,0); los demás en forma proporcional.							
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieran retraido de celebrar el contrato o inducido a establecer otra cobertura, produce la nulidad realiva del seguro. Sin embargo, si el tomador comete errores, omisiones e inexactitudes que no son de su responsabilidad, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1059 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00
Descuento por inactividad mayor a 120 días continuos. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20,00	Se otorga	20,00	Se otorga previa demostración de inactividad	20,00
Daños causados al vehículo cuando tenga permanencia en patios ó parqueaderos incluyendo su traslado en grúa	10	Se otorga hasta un límite de \$1.000.000 Evento/vigencia	5,00	Se otorga	10,00	No se otorga	0,00
Daños causados al vehículo cuando el mismo sea transportado	10	Se otorga hasta un límite de \$1.000.000 Evento/vigencia	5,00	Se otorga	10,00	No se otorga	0,00
Cobertura para proveer vehículo sustituto (no opera para vehículos pesados):							
a) Opera tanto en los casos de siniestros por pérdidas totales por daños o hurtos calificado							
b) La sustitución será provisional por vehículos de similares características							
c) Será a cargo de la aseguradora, por lo tanto el asegurado no tendrá que firmar tarjetas de							
Total Puntos - Condiciones técnicas complementarias	300		195,00		210,00		199,50

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje	OFERENTES					
		QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PUNTAJE
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	70	Se otorga \$100.000.000 adicionales	70,00	Se otorga \$100.000.000 adicionales	70,00	Se otorga un límite total de \$2.600.000.000	70,00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro por más de una vez. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	50	Se otorga hasta una vez	50,00	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00
Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predio. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en este amparo en adición al básico. Los demás linderos puntuarán de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga \$100.000.000 adicionales	13,33	Se otorga \$100.000.000 adicionales	13,33	Se otorga un sublímite total de \$600.000.000 evento/vigencia	20,00
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga \$50.000.000 Evento/ Vigencia	1,05	Se otorga \$100.000.000 adicionales por evento y \$100.000.000 adicionales por vigencia	2,10	Se otorga un límite total de \$1.000.000.000 por evento /\$2.000.000.000 por vigencia	20,00
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueadero y predios del asegurado. Incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesos. Se califica con el máximo puntaje el mejor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga \$50.000.000 Evento/ Vigencia	1,05	Se otorga \$100.000.000 adicionales por evento y \$100.000.000 adicionales por vigencia	2,10	Se otorga un límite total de \$1.000.000.000 por evento /\$2.000.000.000 por vigencia	20,00
Sublímite de Responsabilidad Civil Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga sublímite \$5.000.000 por persona, \$10.000.000 por evento, y \$20.000.000 por vigencia	8,14	Se otorga adicional \$15.000.000 persona, evento/vigencia	8,88	Se otorga \$30.000.000 personas/\$180.000.000 evento/\$300.000 vigencia	13,43
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un 5% adicional	2,50	No se otorga	0,00	Se otorga el 30% por vehículo y 60% vigencia	20,00
Sublímite de Responsabilidad civil Patrinal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un límite adicional de \$30.000.000	0,56	Se otorga 10% adicional	0,50	Se otorga un límite total de \$1.000.000.000 por evento /\$2.000.000.000 por vigencia	20,00
Amparo de Culpa grave - % del límite asegurado. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido, en adición al básico, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un 5% adicional	1,11	No se otorga	0,00	Se otorga hasta el 100% del valor asegurado	20,00
Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad un bono de retorno sobre la prima reductuada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $B = X \cdot (D \cdot P \cdot S)$ Donde: B = Bono de aplicación de retorno. X = Prima reductuada del periodo. S = Siniestros que afectan la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) X = Factor calificable (mínimo 0.1) Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional	10	No se otorga	0,00	Se otorga 1%	10,00	Se otorga un factor total del 0.01 B=(0.8P S) X<0.01	10,00
Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decide no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda enterado, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá avisar al cliente de su decisión de no renovar o de no prorrogar la póliza, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento de la póliza, en todo caso se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad, hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la edición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de días, los demás en forma proporcional	10	Se otorga 30 días adicionales	9,68	Se otorga 30 días adicionales	9,68	Se otorgan 121 días	10,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300		160,92		116,58		243,43

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. Puntajes Condiciones Complementarias		OPERANTES					
Condición	Puntaje	QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PUNTAJE
Bono de retorno por experiencia siniestral (B) La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula adicional al básico obligatorio (No se califican fracciones): B = X (0.7 P - S) Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Prima recaudada del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes). X = Factor calificable (mínimo 0.1) Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo.La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	40,00	No se otorga	0,00	Se otorga 2%	40,00	Se otorga un factor total del 0,01 B=(0,8P-S) X=0,01	20,00
Cobertura automática para Maquinaria y Equipo. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30,00	Se otorga \$10.000.000 adicionales	0,60	No se otorga	0,00	Se otorga un límite total de \$1.500.000.000	30,00
Límite adicional para equipos bajo tierra. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30,00	Se otorga \$10.000.000 adicionales	3,00	No se otorga	0,00	Se otorga un límite total de \$600.000.000	30,00
Amparo automático para maquinaria que por error involuntario no se haya incluido en la relación inicial, con aviso de 90 días. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30,00	Se otorgan 100 días	30,00	No se otorga	0,00	Se otorga	30,00
Restablecimiento de la suma asegurada para AMIT Y AMCOPH. Sabotaje y Terrorismo Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional.	40,00	Se otorga hasta 1 vez	40,00	No se otorga	0,00	Se otorga \$10.000.000 evento/vigencia	0,70
Sublime Responsabilidad Civil Extraintelectual. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	40,00	Se otorga \$20.000.000 adicionales al básico	40,00	No se otorga	0,00	Se otorga un límite total de \$620.000.000	40,00
Término en días adicional al plazo básico mínimo de 10 días para el aviso de cancelación o revocación de la cobertura de AMIT Y AMCOPH. Se califica con el máximo puntaje el mayor número de días calendario adicionales al mínimo exigido de diez (10) días, los demás en forma proporcional.	30,00	Se otorga 11 días	30,00	No se otorga	0,00	Se otorga 11 días	30,00
Autorización de reparaciones por parte del locatario, sin autorización por parte de la Aseguradora hasta \$10.000.000. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30,00	No se otorga	0,00	Se otorga \$10.000.000	20,00	Se otorga un sublímite total de \$15.000.000	30,00
Límite adicional para Traslado temporal de bienes y/o equipos. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30,00	Se otorga hasta un límite de \$50.000.000 evento	30,00	No se otorga	0,00	Se otorga	0,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300,00		173,60		60,00		210,70

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje máximo otorgable por cada condición	OFERENTES			
		QBE SEGUROS S. A.	PUNTAJE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	PUNTAJE
Cláusula de Infidelidad o deshonestidad de empleados bajo la forma DHP73 o similares. Mediante la cual se ampara la pérdida resultante directa y únicamente de actos dolosos o fraudulentos cometidos por los empleados del asegurado, sin que sea necesario probar la intención manifiesta de ocasionar la pérdida ni la intención de obtener ganancia personal para él o los empleados implicados. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	45	Se otorga	45,00	No se otorga	0,00
No incorporación de la cláusula de Control de Reclamos: en consecuencia no es necesario que el asegurado notifique al reasegurador, ni que la aseguradora quede supeditada al reasegurador para la atención de los siniestros que puedan afectar esta póliza. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	45	Se otorga	45,00	No se otorga	0,00
No incorporación de la cláusula de limitación de descubrimiento: Por lo tanto la siguiente condición queda anulada: "No obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, queda convenido y acordado que no habrá ninguna responsabilidad con respecto a reclamos: - Que provengan de cualquier circunstancia u ocurrencia, el cual haya sido notificado al asegurador de cualquier otra póliza de seguro efectuada antes de la iniciación de esta póliza. - Que provengan de cualquier circunstancia u ocurrencia conocida por el asegurado con anterioridad a la iniciación de la presente póliza y no informada o descubierta a LA ASEGURODORA (proponente adjudicado) al momento de la iniciación de la vigencia." La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	45	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00
Eliminación de garantías clausulado original , las cuales no se pueden contemplar como exclusiones. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	45	No se otorga	45,00	No se otorga	0,00
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignara el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite contratado en las condiciones básicas obligatorias, el mayor límite asegurado (no inferior a \$200.000.000), sin cobro de prima adicional. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional.	45	Se otorga \$200.000.000 adicionales al básico	45,00	No se otorga	0,00
Visitas de firmas especializadas para el análisis de los riesgos: Si se considera necesaria una o varias visitas de firmas especializadas en análisis de riesgos el valor de las visitas debe ser asumido en su totalidad por la Aseguradora oferente. Distribución de puntajes: Realización 1 Survey a costo del oferente: 50% de los puntos Realización 1 Ethical Hacking a costo del oferente: 50% de los puntos	45	No se otorga	0,00	Se otorga un Survey y un Ethical Hacking	45,00
Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivo, flete expreso y flete . Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y flete aéreo, que se incurra con motivo de una pérdida o daño amparado.	15	Se otorga \$5.000.000 evento/vigencia	15,00	No se otorga	0,00
Gastos para la preservación de bienes.	15	Se otorga \$5.000.000 evento/vigencia	15,00	No se otorga	0,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300		210,00		45,00

ANEXO No. 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje	OFERENTES	PUNTAJE
Límite para perjuicios o detrimientos patrimoniales agregado adicional al básico sin cobro de prima adicional Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional. Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica	50	NO PRESENTARON OFERTA	
Límite para gastos de defensa agregado adicional al básico sin cobro de prima adicional Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional. Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica	50		
Límite para gastos de defensa por funcionario, al básico sin cobro de prima adicional Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional. Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 10% del límite de la condición básica	70		
Bonificación por experiencia siniestral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del período (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $B = X \cdot (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del período. S = Siniestros que afecten la póliza (Pagados + Pendientes del período) X = Factor calificable Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	10		
Investigaciones internas: La aseguradora cubrirá las investigaciones que adelantan las dependencias de la entidad llamadas control interno o similares, que cuentan con facultad legal para iniciar investigaciones a los servidores públicos que prestan sus servicios a la entidad	20		
50% del puntaje para el sublímite individual mayor a \$3.000.000 persona proceso			
50% del puntaje para el sublímite anual mayor a \$20.000.000			
Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición. Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.	10		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Extensión de ampares a asesores externos y profesionales con contrato de prestación de servicios que se incluyan en la carátula y/o condiciones particulares.	30		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Experto técnico. Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.	10		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Pago de indemnizaciones a elección de la Entidad. Queda entendido, convenido y aceptado, que en caso de siniestro amparado por este seguro, el asegurado tendrá la facultad de decidir si el pago de la indemnización se efectuará a su nombre o a nombre de una persona diferente.	10		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Restablecimiento automático del valor asegurado hasta por una (1) vez con cobro de prima adicional a prorrata.	20		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Restablecimiento del límite asegurado para Gastos de Defensa una vez agotado el límite básico contratado	20		
La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje			
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300		0,00